



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRC-17- 176

Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE la compañía "**JIMENEZ & REGALADO CONSTRUCCIONES S.A. JIZREGASA**", se constituyó con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 9 de enero de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el No. 3472 del 20 de febrero de 2013.

QUE por escritura otorgada ante el notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 26 de abril de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Troncal con el número 12, el 12 de septiembre del 2013, la compañía mencionada, cambia su domicilio al cantón La Troncal, provincia del Cañar.

QUE la compañía "**JIMENEZ & REGALADO CONSTRUCCIONES S.A. JIZREGASA**", fue declarada disuelta mediante Resolución masiva No. SCVS.IRC.16.0295 del 01 de julio de 2016, resolución inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Troncal, bajo el No. 12 el 26 de julio de 2016.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía "**JIMENEZ & REGALADO CONSTRUCCIONES S.A. JIZREGASA -EN LIQUIDACIÓN**", otorgada ante el Notario Público Decimoquinto del cantón Cuenca el 13 de marzo de 2017, conjuntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRC-RS-17-054-M de fecha 13 de marzo de 2017, el Registro de Sociedades de esta Intendencia, indica que se han presentado los estados financieros de la compañía en mención, saneándose de esta forma la causal que motivó su inactividad y posterior disolución.

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante informe No. SCVS-IRC-UCI-17-228 del 16 de junio de 2017 y la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SCVS-IRC-UJ-2017-0232 del 26 de junio de 2017, opinan favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal establecida en el artículo 360 de la Ley de Compañías, por la cual se declaró su Disolución, sin existir otras causales que justifiquen la liquidación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de fecha octubre 28 de 2015 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía “JIMENEZ & REGALADO CONSTRUCCIONES S.A. JIZREGASA -EN LIQUIDACIÓN.”

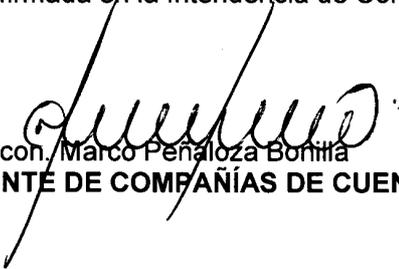
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Decimoquinto del cantón Cuenca y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) que el señor Registrador de la Propiedad del cantón La Troncal, inscriba la referida escritura pública y esta resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, b) Que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil sienta razón al margen de la inscripción de constitución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Cuenca, a 28 JUN 2017


Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

T. 12109-0041-17
Exp. 168048

DOY FE.- que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca 28 de JUNIO del 2017. EL NOTARIO.-




DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA